



APRUEBA MODIFICACION A BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO "ELECTRIFICACION Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA" -

RESOLUCION AFECTA N° 109

ARICA, 02 MAY 2011

VISTO:

1. Las Bases Administrativas del Proyecto "Electrificación y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota", aprobado mediante Resolución Afecta N° 90 de fecha 29 de marzo de 2011.
2. El Memorándum N° 054 de fecha 21 de abril de 2001 del Jefe de División de Administración y Finanzas al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Social, el Memorándum N°152 de fecha 21 de abril de 2011 de Jefe (S) de la División de Planificación al Jefe Departamento Jurídico, y el Memorándum N° 164 de fecha 29 de abril de 2011 del Jefe (S) de la División y Planificación de Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, todos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación a los puntos 20 y 23.1 de las Bases Administrativas indicadas en el Visto 1°.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407 y Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010 y 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Las modificaciones que complementan y aclaran la ejecución de las Bases Administrativas del Proyecto "Electrificación y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota", aprobado mediante Resolución Afecta N° 90 de fecha 29 de marzo de 2011.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación a las Bases Administrativas del Proyecto "Electrificación y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota", aprobado mediante Resolución Afecta N° 90 de fecha 29 de marzo de 2011, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las modificaciones, que es del siguiente tenor:

"MODIFICACIONES N° 01/2011

BASES ADMINISTRATIVAS "ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS"

Se detalla las correcciones a los puntos 20 y 23.1 de las Bases Administrativas incorporadas a través de la tramitación de la Resolución Afecta que complementa a la N° 090 del 29 de Marzo de 2011.

"20. COMISION DE APERTURA DE PROPUESTAS Y COMISION DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Apertura más un Ministro de Fe y una Comisión de Evaluación y Adjudicación, que serán designados por Resolución del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Además la comisión de Evaluación deberá considerar a lo menos un funcionario del Ministerio de Energía, División Acceso y Equidad Energética. Las comisiones antes señaladas estarán integradas según se indica:

20.1. COMISIÓN DE APERTURA

TITULARES	CARGO/INSTITUCIÓN
Sergio Mendez Rivera	Jefe División Planificación y Desarrollo Social
Abraham Quelopana Oyarce	Jefe División Administración y Finanzas
Eleodoro Ahumada Villanueva	Profesional DIPLAN
Paula Rojas Castillo	Profesional Unidad de Adquisiciones DAF
Hans Duarte Fernández	Jefe Departamento Jurídico

SUPLENTES	CARGO/INSTITUCION
Manuel Ventura Tapia	Encargado Departamento Planificación
Jaime Fuentes Medina	Profesional DIPLAN
Rodrigo Donoso Olave	Experto Departamento Jurídico
Alexandra Camus Rivera	Técnico Unidad de Adquisiciones DAF

20.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

TITULARES	CARGO/INSTITUCION
Sergio Mendez Rivera	Jefe División Planificación y Desarrollo Social
Abraham Quelopana Oyarce	Jefe División Administración y Finanzas
Eleodoro Ahumada Villanueva	Profesional DIPLAN
Manuel Ventura Tapia	Encargado Departamento Planificación
Hans Duarte Fernández	Jefe Departamento Jurídico
Representante Ministerio de Energía	Ministerio de Energía

SUPLENTES	CARGO/INSTITUCIÓN
Luis Taboada Meneses	Jefe(s) Departamento de Inversión Regional

Jaime Fuentes Medina	Profesional DIPLAN
Rodrigo Donoso Olave	Experto Departamento Jurídico

20.3. FUNCIONES DE LA COMISION DE APERTURA DE PROPUESTAS.

La Comisión de Apertura de las Propuestas tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación. Recibirá los sobres de la "Propuesta Administrativa" y "Propuesta Técnica", indicado en el punto 17.2.1 y 17.2.2 de las presentes Bases, abrirá primeramente los sobres de "Propuesta Administrativa", luego abrirá los sobres de "Propuestas Técnica", posteriormente se bajará del Portal www.mercadopublico.cl, la "Propuesta Económica", con los antecedentes solicitados en el Punto 17.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

20.4. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación tendrá por objetivo la selección, estudio y evaluación detallada de los documentos exigidos en las Bases Administrativas de los sobres "Propuesta Administrativa", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; emitirá un informe con las calificaciones obtenidas de cada proponente y las propuestas técnicamente aprobadas, y las que son rechazadas por los motivos que señale dicha comisión.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación procederá a preseleccionar la propuesta técnica y económicamente más conveniente, y realizará la validación aritmética de las mismas y seleccionará la propuesta más conveniente, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases Administrativas y emitirá un informe de proposición de adjudicación al señor Intendente Regional.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente del proceso de licitación."

"23.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

En el análisis, la calificación y la evaluación de las ofertas, se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

23.1.1. Oferta Técnica : 50 %.

23.1.2. Oferta Económica : 40 %.

23.1.3.. Plazo : 10 %.

23.1.1. Oferta Técnica 50%.

Corresponde a la claridad con que se presentan los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas y se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Experiencia del Proponente | Ponderación 20 % |
| 2. Experiencia Equipo Propuesto | Ponderación 20 % |
| 3. Calidad de los equipos a instalar. | Ponderación 50 % |
| 4. Criterios de Sustentabilidad. | Ponderación 10 % |
| 4.1 Contratación de personas discapacitadas: | 5% |
| 4.2. Condiciones de empleo y remuneración: | 5% |

23.1.1.1. Experiencia del Proponente: 20%

Corresponde al número de Obras similares a que se exige a través de estas Bases, construidas por el contratista debidamente certificadas y registradas en el Anexo N° 4.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el la cantidad de obras sea menor.
- El puntaje obtenido se calcula en base la oferta con mayor obras

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{Te}-\text{Ti}}{\text{Te}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde Ti : Obras Ofertadas
Te : Empresa que oferta con Mayor de obras

23.1.1.2. Experiencia Equipo Propuesto: 20%

Se evaluará con una Mejor Calificación al Contratista que presente un Equipo con mayor experiencia en los temas motivo de esta licitación. Se aplicará el Puntaje máximo 100 (cien) al ó los oferentes que tengan equipo de trabajo con mayor cantidad de experiencia acreditada.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia se menor.
- El puntaje obtenido se calcula por la suma de los años de experiencia de los integrantes del Equipo, siendo estos el del Profesional del Contratista a cargo de los trabajos; el (los) capataz (es) en terreno.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PXI}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: mayor cantidad de años de experiencia sumados de los equipos de los proponentes.
PE: Cantidad de años de experiencia sumados de los equipos de los proponentes.

23.1.1.3. Evaluación de Oferta Técnica y calidad de equipamiento propuestos: 50%

La propuesta se evaluará de acuerdo a la matriz de evaluación adjunta.

Para Certificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la ejecución del Proyecto, la Empresa proponente, deberá entregar los certificados correspondientes ya sea de materiales o equipos de producción nacional (Chile) o bien para el caso de elementos producidos en el extranjero, Certificados de Organismos de reconocido prestigio Nacional o Internacional.

En el ámbito Nacional se puede citar Organismos tales como: DICTUC, CESMEC, SEC, Laboratorio de Luminotecnia de la PUCV, etc. y para el caso Internacional, Organismos tales como: UL, CE, IEEE, ENEC, NSF u otros de reconocido prestigio.

Los elementos o componentes que deberán tener este tratamiento serán los que se indican a continuación:

23.1.1.3.1. Paneles Fotovoltaicos.

23.1.1.3.2. Baterías.

23.1.1.3.3. Regulador.

23.1.1.3.4. Inversor.

23.1.1.3.5. Medidores de energía.

23.1.1.3.6. Luminarias.

23.1.1.4. Criterios de Sustentabilidad.

23.1.1.4.1. Contratación de personas discapacitadas:

- Sin Personas discapacitadas: 0 puntos
- Con personas discapacitadas: 1 puntos.

23.1.1.4.2. Condiciones de empleo y remuneración.

- Sin Personas jefes de Hogar con hijos en edad escolar estudiando : 0 puntos
- Con personas jefes de Hogar con hijos en edad escolar estudiando: 1 puntos.

23.1.1.5. Quedarán descalificadas las ofertas en las que:

- La calificación Técnica sea inferior a 65 (sesenta y cinco).
- Cada Ítem a evaluar sea igual o inferior a 55 (cincuenta y cinco).

23.2. Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

ASIGNACION DE PUNTAJE POR EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (40%)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el producto ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PE}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: precio ofertado a evaluar
PE: Precio ofertado más económico

Los Oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas Bases, no tendrán derecho a reclamos ni a indemnización de ninguna naturaleza (Anexo N° 2 letras "a" y "b")

23.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 10%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra, El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala clasificatoria, se determinará de la siguiente fórmula:

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo de entrega sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left[\left\{ \frac{Te - Ti}{Te} \right\} \times 100 \right]$$

Donde Ti: Plazo de entrega mínimo.
Te: Plazo de entrega a evaluar"

TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE



RAV/SMR/AQO/Edo
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional Arica y Parinacota
2. DIPLAN.
3. DACOG
4. Of. de Partes
5. Depto. Jurídico.